

2. Estar en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
3. Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora de ser titular de una explotación ganadera.
4. Me hago responsable de los daños que pueda producir a terceros, y motivados por la carga, transporte o descarga de los animales con los que participo en este evento.
5. Que me hallo al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria y la Seguridad Social y que no es deudor del Ayuntamiento de la Villa de Firgas por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.
6. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones ni tiene obligaciones de reintegro de subvenciones, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
7. Mediante la firma de la presente acepto el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la bases reguladoras de este evento.

En la Villa de Firgas, a dieciséis de agosto de 2024.

Fdo. ....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que figura al margen del presente documento.”

En la Villa de Firgas, a catorce de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Vicente Alexis Henríquez Hernández.

154.708

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

### ANUNCIO

#### 3.380

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA ABSTENCIÓN PRESENTADA POR UNO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA (CONTRATACIÓN PÚBLICA) (LICENCIADO O GRADUADO EN DERECHO), GRUPO A, SUBGRUPO A.1, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA Y CLASE SUPERIOR DEL PERSONAL FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2023 A TRAVÉS DEL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE Y SE PROCEDE A MODIFICAR LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

Con fecha de 13 de agosto de 2024 se dictó resolución 2761 por el Señor Alcalde de la Ciudad de Gáldar relativa a la aceptación de la abstención presentada por uno de los miembros del tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso de una (1) plaza de técnico superior del área de planificación y gestión económica (contratación pública) (licenciado o graduado en derecho), grupo A, subgrupo A.1, perteneciente a la escala de la administración especial, subescala técnica y clase superior del personal funcionario, correspondiente a la oferta pública de empleo de 2023 a través del sistema de oposición por turno libre y se procede a modificar la composición del tribunal.

Dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

«A la vista del expediente con numeración 21836/2023 relativo al proceso selectivo para el nombramiento como funcionario de carrera de un técnico de la administración especial, adscrito a la unidad de Contratación Pública de este Excmo. Ayuntamiento de Gáldar y en base a los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO. En el anexo del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 97 del 09 de agosto de 2024 se hizo pública la Resolución de Alcaldía 2517 por la que se aprobaba el listado de admitidos y excluidos definitivos dentro del proceso selectivo de una (1) plaza de técnico superior del área de planificación y gestión económica (contratación pública) (licenciado o graduado en derecho), grupo A, subgrupo A.1, perteneciente a la escala de la administración especial, subescala técnica y clase superior.

En la misma resolución se designó a los miembros del Tribunal Calificador, encargados de realizar y valorar las diferentes pruebas y que estaba compuesto por:

Presidenta: Doña Noemi Naya Orgeira

Suplente de la Presidenta: Don Enrique Orts Villaronga

Vocal: Doña María Jesús Santana Vega

Suplente: Don Raúl Martel Vega

Vocal: Don Fernando Ríos Rull

Suplente: Doña Gemma Sonia Mendoza León

Vocal: Don Manuel Alejandro Perera Candil

Suplente: Don Francisco José Wood Guerra

Vocal: Doña Tania Naya Orgeira

Suplente: Doña Sara Suárez Afonso

Secretario: Don Antonio Pérez Suárez

Suplente del Secretario: Doña María Ángeles Suárez González

SEGUNDO. Con fecha de 11/08/2024 y asiento Registral 9457, doña Gemma Sonia Mendoza León, la cual fue designada como miembro del tribunal, concretamente como Suplente de Vocal, alega que se da una de las causas de abstención previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, específicamente la amistad íntima entre ella y una persona aspirante.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Proclama el artículo 23 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

«Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes: (...)

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior».

Por cuanto antecede y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas;

RESUELVO

PRIMERO. ACEPTAR de plano la abstención presentada por doña Gemma Sonia Mendoza León a su condición de miembro del Tribunal Calificador en el proceso selectivo de una (1) plaza de Técnico Superior del Área de Planificación y Gestión Económica (contratación pública) (Licenciado o Graduado en Derecho), grupo A, subgrupo A.1, perteneciente a la escala de la Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior.

SEGUNDO. Modificar la Resolución número 2517 de 22 de julio de 2024 solo en lo relativo a la composición del Tribunal Calificador, quedando dicho Tribunal conforme al siguiente detalle:

Presidenta: Doña Noemi Naya Orgeira

Suplente de la Presidenta: Don Enrique Orts Villaronga

Vocal: Doña María Jesús Santana Vega

Suplente: Don Raúl Martel Vega

Vocal: Don Fernando Ríos Rull

Suplente: Don Miguel Alcaide Díaz-Llanos

Vocal: Don Manuel Alejandro Perera Candil

Suplente: Don Francisco José Wood Guerra

Vocal: Doña Tania Naya Orgeira

Suplente: Doña Sara Suárez Afonso

Secretario: Don Antonio Pérez Suárez

Suplente del Secretario: Doña María Ángeles Suárez González

TERCERO. Publicar el contenido íntegro de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios (<https://galdar.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gáldar (<https://transparencia.galdar.es/t/procesos-seleccion>).

CUARTO. Notificar al miembro del Tribunal saliente y dar traslado a su sustituto por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación recogidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones de aplicación. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los/as designados/as, cuando concurren las causas previstas anteriormente».

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno por lo que sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Gáldar, a trece de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

154.370

## ANUNCIO

### 3.381

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2390 DEL 17/07/2024 POR EL QUE SE PROCEDÍO A LA APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE 16 PLAZAS EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 13 de agosto de 2024 se dictó resolución 2762 por el Señor Alcalde de la Ciudad de Gáldar relativa a la rectificación de errores del Decreto de Alcaldía número 2390 del 17/07/2024 por el que se procedió a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de 16 plazas en la categoría de Auxiliar Administrativo/a perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, según la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

«A la vista del expediente con numeración 412/2024 relativo al proceso selectivo de 16 plazas en la categoría de Auxiliar Administrativo/a perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, según la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y en base a los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO. En el anexo del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 97 del 9 de agosto de 2024 se hizo pública la Resolución número 2390 del 17/07/2024 en la que se procedió a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de 16 plazas en la categoría de Auxiliar Administrativo/a.

SEGUNDO. Con fecha de 12/08/2024 y asiento Registral 9507 presenta doña Mónica Ester Hernández Santana solicitud de rectificación de errores, dado que figurando como excluida provisional, procedió a la subsanación requerida con fecha de 29/04/2024.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Resultando de aplicación la previsión contemplada en el apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que literalmente reza: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».